



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PILLUANA

PROVINCIA DE PICOTA - REGIÓN SAN MARTÍN

RUC N° 20531195141

"Un Gobierno con Justicia Social"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Pilluana 08 Marzo 2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-2021-MDP/A

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA**

#### **VISTOS:**

El libro de sesiones ordinarias de fecha 04 de marzo del presente y el informe N°001-2021-OCHS/UDLEA/MDP de fecha 01 de marzo del año en curso 2021, en donde solicita aprobar en sesión de concejo y pleno de concejo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6 Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción de la leyes y ordenanzas;

Que, habiéndose aprobado en sesión de concejo con fecha 04 de marzo del año 2021, remito mediante el informe N°001 OCHS/UDLEA-2021 en donde por acuerdo unánime se acordó aprobar el PROGRAMA MUNICIPAL DE PILLUANA 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA- Distrito de Pilluana),

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PILLUANA

PROVINCIA DE PICOTA - REGIÓN SAN MARTÍN

RUC N° 20531195141

"Un Gobierno con Justicia Social"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo 2021 del (Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrito de Pilluana (Programa Municipal EDUCCA –Pilluana) la mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 04 de marzo del 2021, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizara una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del plan de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución de la Gerencia Municipal, secretaría General y demás Instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA  
  
ULPIANO VELA MUÑOZ  
DNI: 01132617  
ALCALDE